

SECPLAC: 25
23.08.2017

DECRETO ALCALDICIO N° **001140**

LITUECHE, 23 de Agosto de 2017.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de demarcar los límites físicos en las principales rutas de acceso a la comuna de Litueche.
- El objetivo de promocionar los principales atractivos turísticos de la comuna de Litueche.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°117 del día 17 de Febrero de 2016, Acuerdo N°016/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "La distribución de los fondos de libre disposición".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°124 del día 04 de Mayo de 2016, Acuerdo N°064/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "La Modalidad de Licitación Pública para la construcción de 3 Tótems de acceso a la comuna de Litueche".
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y planimetría que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°300.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Llámesese** a licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios para el Proyecto "**Construcción e Instalación de 3 Tótems en Accesos a la Comuna de Litueche**".
2. **Apruébese** en todas sus partes las **Bases Administrativa, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública**, para la ejecución del "**Construcción e Instalación de 3 Tótems en Accesos a la Comuna de Litueche**", de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 19 del Reglamento de la Ley 19.886.
3. **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
 - **Administrador Municipal**
 - **SECPLAC**
 - **Director de Obras Municipales**
 - **Secretaria Municipal (Ministra de Fe)**
4. **Desígnese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
5. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

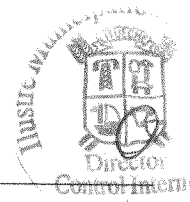
Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/RPV/APC/ecn

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.





Illustre Municipalidad de Litueche
SECPLAC



BASES ADMINISTRATIVAS. Construcción e instalación de Tótems en accesos A la Comuna de Litueche

1. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- | | | |
|------|-------------------------|---|
| 1.1. | Nombre del Proyecto | : "Construcción e instalación de 3 Tótems en acceso A la Comuna de Litueche". |
| 1.2. | Mandante | : Illustre Municipalidad de Litueche. |
| 1.3. | Valor Máximo de la obra | : \$ 8.000.000.- IVA Incluido. |

2. REQUISITOS DE POSTULACION

Podrán postular a la licitación, todos aquellos oferentes que estén inscritos en Mercado Público ó Chile proveedores.

Podrán ser personas naturales o jurídicas.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- | | |
|------------------------------------|--|
| 3.1. Sistema de Contrato: | A suma alzada sin reajuste ni intereses, con un único estado de Pago, finalizada de las obra. |
| 3.2. Sistema de Impuestos : | El contrato estará afecto al 19% IVA. |
| 3.3. Entrega de Antecedentes: | Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a Partir del día 24 de Agosto de 2017. |
| 3.4. Visita a Terreno Obligatoria: | <p>El día 28 de Agosto de 2017 a las 15:00hrs. En Dependencias de la SECPLAC, ubicada en Cardenal Caro 796, Litueche.</p> <p>En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.</p> <p>No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado. La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio valido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl, estableciéndose este como único medio valido para ello.</p> |
| 3.5. Consultas: | Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl Desde las 15:00 Hrs. del día 28 de Agosto de 2017. y hasta las 22:00 hrs. del día 29 de Agosto de 2017. |
| 3.6. Aclaraciones: | Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl hasta las 16:00 horas del día 30 de Agosto de 2017. |
| 3.7. Entrega de Garantía: | El Instrumento Bancario de Garantía de Seriedad de la Propuesta " A LA VISTA " (físico o electrónico), se entregará en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche., hasta el día 04 de Septiembre de 2017. , hasta las 15:00 horas y antes del cierre de la propuesta a través de mercado público. |

- 3.8. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **04 de Septiembre de 2017.**, desde las **15:30 horas.**
- 3.9. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **04 de Septiembre de 2017,** desde las **15:31 horas.**
- 3.10. Adjudicación: **06 de Septiembre de 2017, hasta las 18:00 horas.**
- 3.11. Plazo Máximo: Será de **35 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de Entrega de terreno.

Nota : contrato a suma Alzada = se entenderá por este tipo de Contrato denominado con frecuencia llave en mano , donde el Constructor se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra. La oferta del Constructor se basa en un estudio del proyecto suministrado por el mandante, pero los riesgos de errores en dicho Proyecto se entienden asumidos por el Contratista que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto que le entrega el mandante y añadir en él todo aquello que considera que falte ya que la cifra de su oferta se considera "cerrada" una vez firmado el Contrato. El contratista se compromete a recibir exclusivamente la cantidad ofertada, incluyendo en ella todas aquellas cosas que en su opinión son necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la instalación aunque no estuvieran incluidas en el Proyecto recibido para el estudio de la oferta.

4. CONDICIONES DE PAGO

Se realizara un único pago el cual deberá el contratista gestionar posterior a la recepción provisoria sin observaciones. El plazo de pago será hasta 30 días posteriores a la recepción de la factura en la Unidad de Finanzas Municipal.

Para cancelar, se debe adjuntar a la factura, los siguientes documentos:

- ° Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- ° Orden de Compra
- ° Certificado de Recepción Conforme de la Dirección de Obras

5. PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl

Los oferentes deberán ingresar su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de generar la licitación.

6. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 11.1. Bases Administrativas.
- 11.2. Especificaciones Técnicas.
- 11.3. Propuesta Económica
- 11.4. Formato Oferta Económica.
- 11.5. Consultas y Aclaraciones.
- 11.6. Formatos o Documentos Anexos entregados en formato digital.

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO Nº 1	:	ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO Nº 2	:	ANEXOS TECNICOS
ARCHIVO Nº 3	:	ANEXOS ECONOMICOS

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

En el Archivo N°1, denominado "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

- a) Formato N° 1, Identificación del Proponente. Anexo 1
- b) Formato N° 2, Hoja de Declaración Jurada Simple de aceptar y conocer las Bases administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- c) Fotocopia del Instrumento Bancario de Seriedad de la Oferta con la fecha de ingreso en Oficina de Partes (fecha, timbre y firma de Funcionario recepcionista) de la Municipalidad de Litueche, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1 de las presentes bases.

Se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche.

- d) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- e) Iniciación de actividades o Certificado del S.I.I del proponente (fotocopia).
- f) Formato N° 3; Declaración de no Parentesco.

En el Archivo N°2, denominado "ANEXOS TECNICOS", se incluirá:

- g) Certificado de Visita a Terreno emitida por la unidad Técnica.
- h) Fotocopia Certificado de título Original legalizada "notarialmente" del profesional responsable de las Obras (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).
- i) Currículum Profesional a Cargo.

En el Archivo N°3, denominado "ANEXOS ECONOMICOS", se incluirá:

- j) Formato N°4. Propuesta económica y plazo de ejecución de las obras.
- k) Formato N°5. Itemizado. Presupuesto Oficial

***Nota: La omisión o no-presentación de los antecedentes solicitados en los puntos precedentes, podrá dar lugar a que la oferta del proponente respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.**

El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, la cual coincidirá exactamente con el **Precio a suma alzada** ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

7. FORO INVERSO

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un 5 % de la ponderación Total obtenida como Criterio de Evaluación.

8. DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA.

La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada la o las ofertas que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la debida fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la oferta.

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)	80%
Plazo de Entrega 100 Pts. Menor Plazo de Entrega Puntaje = ((Plazo entrega Mínimo Ofertado)/(Plazo entrega Ofertado)x100)	10%
Comportamiento Contractual 100 Pts. Buen Comportamiento Contractual 0 Pts. Mal Comportamiento Contractual (Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado Idoneidad del Proveedor)	10%

PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN 80%

MECANISMO DE DESEMPATE:

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, Menor plazo de entrega, Buen Comportamiento Contractual.

9. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). La cual deberá incluir una glosa que detalle PARA GARANTIZAR: Seriedad de la propuesta **"CONSTRUCCION E INSTALACION DE TOTEMS EN ACCESO A LA COMUNA DE LITUECHE"**, por un monto igual o superior de \$ 150.000.-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 30 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.



La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

10. GARANTIA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un instrumento bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato,

"CONSTRUCCION E INSTALACION DE TOTEMS EN ACCESO A LA COMUNA DE LITUECHE",
Por un monto equivalente al 8% del valor del Contrato.

La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

El instrumento bancario de garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente la fecha de notificación de la adjudicación (desde el día siguiente al envío de la orden de compra al proveedor a través del Portal Mercado Público), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

11. GARANTIA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION E INSTALACION DE TOTEMS EN ACCESO A LA COMUNA DE LITUECHE"**,

La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 6 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará al quinto mes, previa solicitud por escrito del contratista).

Si la Obra presenta problemas durante su garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. En el cual el Contratista deberá subsanar las observaciones dentro de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación.

Además será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, de lo contrario se hará efectiva la Boleta de Garantía.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

12. POLIZA DE SEGURO

No se considera.

13. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

- Seriedad de la Propuesta: Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipula.

- Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

- Buena Ejecución de las Obras:

Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con del plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

14. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Al momento de suscribir Contrato, el Adjudicatario deberá encontrarse con inscripción vigente en el Registro de Proveedores, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El contrato será redactado por la Unidad Técnica y aceptado por el Contratista, en cuadruplicado, quedando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- ☐ **Modalidad de Suma Alzada.**
- ☐ En pesos.
- ☐ No reajutable.
- ☐ Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- ☐ Deberá hacer referencia concreta a las bases administrativas que regulan el proceso de licitación, así como también las consultas y aclaraciones realizadas en el mismo proceso, deberá contener al valor de la oferta, presupuesto detallado por partida, plazo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones y otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica y que complementen el proceso de adquisición.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la Propuesta. (Contados desde el día siguiente al envío de la orden de compra al proveedor a través del Portal Mercado Público)

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizaran de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

15. INICIO DE LAS OBRAS

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizaran de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, quedando en el acta de entrega de terreno, consignada la fecha que se deberá dar inicio de las obras, la cual será al día siguiente del acta de entrega de terreno.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

16. DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho Fortuito o de Fuerza Mayor, situación que será informada y analizada por el mandante.

17. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

18. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

Por Atrasos Administrativos.

Si el contratista no presenta la tramitación necesaria considerada en el contrato.

Por atrasos en obras

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,2 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

Sin profesional a cargo

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,2 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Por no utilizar elementos de protección personal

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

Por incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

La suma total de multas no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

19. ESTADO DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de un Estado de Pago Final, el cual serán tramitados de la siguiente manera:

Estado de Pago Final:

Para la cancelación del estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Expediente final en soporte papel y digital de toda la documentación elaborada para el proyecto, considera planimetría final y E.E.T.T., etc., si procede entre otros.
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores, si procede.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Itemizado 100% partidas ejecutadas con visto bueno del ITO.
- Una vez visado el estado de pago por la DOM, el contratista ingresara la Factura en la Oficina de Partes a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

20. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- Si el Contratista, sin previo aviso, no diere cumplimiento a la cantidad de días ofertados o no iniciare los trabajos contratados en 4 días corridos hábiles, desde la fecha consignada en el acta de entrega a terreno.
- Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades, salvo las modificaciones debidamente fundamentadas y en mutua coordinación con la Unidad Técnica.

22. RECEPCION DE LAS OBRAS

La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

Provisoria

La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días corridos hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 2 días corridos hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato, según corresponda, procederá realizar el acta de recepción provisoria durante 2 días posteriores a las observaciones levantadas por la comisión, si lo hubiese (Acta de recepción provisoria con observaciones).



Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (OBSERVACIONES MENORES), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 10% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por atraso.

El Acta de Recepción Provisoria sin observaciones será un antecedente a presentar para la cancelación del Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un periodo de 6 meses a contar de la fecha consignada en el acta.

Municipal (si aplicara)

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2.5. de la OGUC, el contratista deberá gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales, el Certificado de Recepción Definitiva de las obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente, cuando proceda. Esta recepción se efectuará una vez que las obras estén terminadas en conformidad a los permisos, recepciones y certificados de instalaciones, que dieron inicio a las obras. (Cuyo tiempo no podrá exceder el periodo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato).

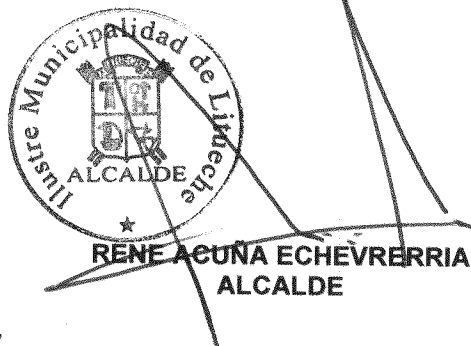
Definitiva

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 5 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del quinto mes, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

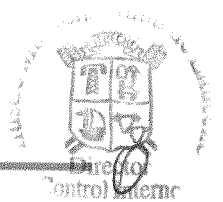
23. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

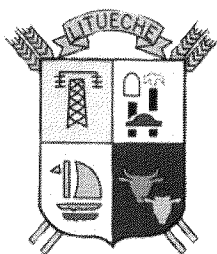
El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, según el punto que antecede.



RENE ACUÑA ECHEVERRERIA
ALCALDE

Litueche, Agosto de 2017.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

SECPLAC

PROYECTO

CONSTRUCCION E INSTALACION DE TOTEMS
EN ACCESOS A LA COMUNA DE LITUECHE

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA

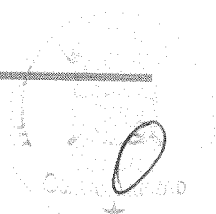
UBICACIÓN : Ruta I-80-G s/n Sector Puente Quiñicabén
Ruta I-80-G s/n Sector Cruce Las Damas
Ruta I-62-G s/n Sector Alto Nihue

CIUDAD : Litueche

COMUNA : Litueche

REGIÓN : Sexta

PROFESIONAL PROYECTISTA : Andrés Pérez Correa



REFERENCIA

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias de los Planos del Proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
- Ley 20.123 de Subcontratación.
- Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: Cooperativa de Agua Potable Local, Emelectric, Ministerio de Salud, o la empresa u organismo correspondiente de acuerdo a la zona y certificados.
- Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:
- Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
- Código del Trabajo.

CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas están referidas a las faenas necesarias para llevar a cabo la construcción e instalación de 03 tótems u objetos esculturales, los cuales serán ubicados en las vías de acceso principales al territorio administrativo de la comuna de Litueche, en las franjas laterales autorizadas por la Dirección de Vialidad de MOP:

Las especificaciones primarán sobre los planos, y en éstos, primarán los planos de detalle sobre los generales y las cotas sobre el dibujo. Cualquier duda respecto a detalles no especificado en los planos y a los cuales no se hace referencia en las presentes especificaciones, deberá ser consultado al ITO.

Todas Las obras especificadas en las diferentes partidas incluyen la provisión de todos los materiales y la ejecución de cada una de las partes conforme a las normas y reglas de buena construcción, asegurando el correcto funcionamiento y la calidad.

Los materiales que se especifican se entenderán de primera calidad, conforme a las normas, especificaciones de fábrica y V°. B°. De la I.T.O., que en este caso corresponderá a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Litueche.

Las cubriciones entregadas son referenciales.

Deberán existir en obra;

- Un **libro de obra** foliado y por triplicado, para dejar establecidas las observaciones, modificaciones y órdenes de ejecución de faenas señaladas por el I.T.O. y el mandante.

- Un **juego de planos** ordenado, que incluya copia actualizada de todos los planos necesarios; Una copia de las **especificaciones técnicas**, tanto de arquitectura.

ASEO DE LA OBRA

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de la obra y se transportará solamente a un botadero autorizado.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

PERMISOS Y DERECHOS MUNICIPALES

De ser necesario el contratista tramitará oportunamente todos los permisos y la recepción municipal de las obras, debiendo consultar los pagos oportunos de derechos e impuestos que correspondan.

PERMISOS, DERECHOS Y APORTES DE SERVICIOS:

Se incluyen las garantías, recepciones de obras, que correspondan según las normas reglamentarias de los respectivos servicios que tienen tuición sobre las instalaciones y urbanizaciones que consulta el proyecto.

1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisionales para el correcto desarrollo de las faenas. Solo de ser necesario el contratista podrá construir en lugares adecuados, bodegas, recintos para el personal, cobertizos para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros, personal de oficina e I.T.O.

La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

1.1 Letrero de Obras

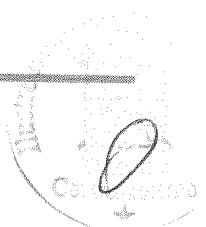
En el lugar más visible de la obra, se deberá instalar un letrero indicativo de los trabajos en ejecución, constituido por un pendón de tela PVC Impresa sobre un bastidor de madera en bruto o estructura metálica según dimensiones. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad.

Las dimensiones serán las indicadas según manual de vallas en obras, del tipo pendón de apoyo vial, contemplando la información en ella solicitada. El diseño también podrá ser basado en el tipo o modificado según aprobación previa de la unidad técnica.

1.2 Señalética Vial y equipamiento para trabajos en la Vía.

Se deberá tomar todas las medidas precautorias a fin de evitar la ocurrencia de accidentes, tanto para los vehículos que transiten por las vías aledañas a la intervención, como también para los trabajadores que se encuentren en faenas productivas en los puntos intervenidos.

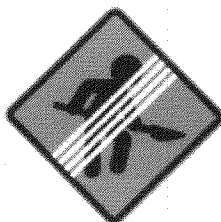
Se consideran dentro de este ítem la implementación de barreras, conos, demarcaciones y señalética de vialidad en general que tenga por objetivo alertar de la presencia de trabajos en la



proximidad de la vía, si bien estos no se desarrollaran en ella como tal, se trata de medidas de precaución para evitar posibles accidentes. Se incluye además la utilización de parte de todos los trabajadores, operarios y vehículos de trabajo, del equipamiento de seguridad necesario para los trabajos realizados en las vías, incluye dentro de ello, chaquetas y overoles reflectantes, cascos, antiparras, entre otras, medidas que deberán ser resguardadas por la I.T.O. al momento de las inspecciones in situ.



**TRABAJOS
EN LA VÍA**



**FIN
TRABAJOS**

**FIN TRABAJOS
EN LA VÍA**



BANDERERO



**TRÁNSITO DE
MAQUINARIA**

1.3 Cierros Perimetrales Provisorios

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes, así como también de la vialidad aludida cuando se intervengan calles o caminos, deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, como OSB o malla bizcocho o elementos similares, estos deben ser consultados ITO o profesional a cargo de la obra. Su especificación será de responsabilidad del Contratista. La altura de este cierre no debe ser inferior a los 2 mts. Para los casos donde se aludan redes viales se deberá prever la inconcurrencia de riesgos de accidentes de tránsito, constituyéndose todo elemento de cierre o demarcación con pintura, bandas, cintas o tachas reflectantes y de colores que alerten el peligro de los trabajos e intervenciones en las cercanías de la vía, todo ello en mutua coordinación con la normativa de tránsito vigente a la fecha de las obras.

2.- TRABAJOS PREVIOS

2.1 Despeje del terreno a Intervenir

Se deberá emparejar y despejar el terreno de basuras, escombros, malezas y otros excedentes que existan en el terreno, no utilizables para la construcción, además se deberá realizar el roze y/o poda de los elementos vegetales que interfieran en la visibilidad del elemento a instalar.

Se incluye en este ítem los posibles desmontes o destronques que aparecieren en el terreno. Comprende los rebajes, escarpes, rellenos y nivelaciones del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente. Los rebajes se consultan los necesarios para dejar el terreno de acuerdo para la realización de las próximas partidas. En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno no podrá estar a otra altura que la indicada por el profesional en obra y previa autorización de la unidad técnica.

3.- OBRAS DE CONSTRUCCION

3.1.- Fundaciones

3.1.1.- Excavación

Se deben realizar las excavaciones de fundación corrida para la estructura metálica según las indicaciones en los planos.

Se propone una excavación de dimensiones aptas a las recomendaciones emanadas del estudio de mecánica de suelos y se consideraran las modificaciones propuesta dependiendo del terreno a emplazar; siempre apuntando a la estabilidad y calidad de la construcción.

Se contempla ejecución de zanja corrida realizada a mano de dimensiones mínimas de herido de 0,60mts de ancho por 0,80mts de profundidad, debiendo penetrar a 0,20m en terreno apto para fundar. Sus confinamientos deberán ser perfectamente rectangulares, lisos y limpios, con muros aplomados y fondo horizontal nivelado sin material suelto ni suciedad.

3.1.2.- Fundación Corrida H25

Previo al relleno de las fundaciones con hormigo grado H25, se consulta la ejecución de emplantillado de hormigón pobre (H-5) (Resistencia a los 28 días de 50 kg x cm²) éste será de 5 a 10cms de espesor, debiendo establecerse en el la cota y nivelación indicada además de configurarse como la base de apoyo en donde la estructura de fierro no pueda quedar en contacto con el terreno natural.

Las fundaciones serán corridas y continuas de un ancho de 0,60mts y una profundidad de 0,80mts, y largo según planos estas se ejecutaran con Hormigón H-25 (Resistencia a los 28 días de 250 kg x cm²) con adición de 20% de bolón desplazador de diámetro promedio 100mm.

El asentamiento del hormigón se efectuará con regla o placa vibradora o por medio de vibradores de inmersión. La superficie se enrasará con una regla rígida que se desplazará con un movimiento de vaivén para eliminar el hormigón sobrante, respetándose la altura máxima de la fundación en el Nivel de Terreno Natural, NTN $\pm 0,0$ mts. Se dará la terminación final a la superficie con allanado de pavimento teniendo especial cuidado en obtener una superficie pareja y sin imperfecciones.

3.1.3.- Armadura

La armadura se considera en elementos metálicos de barras de fierro estriado doblado de diámetro mínimo fe 8mm y equidistantes entre sí a 20cms en reticulado. Para ello se deberán considerar todos los elementos complementarios de estabilidad y seguridad de las estructuras, como lo son trabas, refuerzos de esquina y cruces de enfierradura, así como también distanciadores de hormigón tipo calugas o torres, según requerimientos.

La finalidad de la armadura será rodear y complementarse con la estructura metálica de perfil tubular propuesta para los tótems.

3.2. ESTRUCTURA METALICA

3.2.1.- Perfil Tubular redondo Estructural $\varnothing=4"$; e=4mm

La estructura del tótem está basada en la colocación de 03 Perfiles tubulares de sección redonda de diámetro 4" o 102 mm, insertos en su parte inferior en la base de hormigón armado que servirá para estos fines como fundación. Por su parte superior se unirán entre ellos con tramos más cortos de perfil de la misma sección, realizándose cuidadosamente las uniones de soldaduras a modo de no permitir la ocurrencia de ninguna perforación sin sellar.

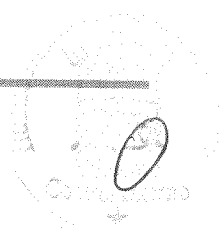
La altura de los elementos verticales será la determinada según la planimetría del proyecto.

3.2.2.- Perfil Angulo Estructural Laminado 50 x 50 x 3mm

Complementario a la estructura de perfil sección circular, se dispondrá un reticulado adjunto que ayudara en la labor estructural y en la unidad de todo el elemento en estructura metálica. Todas las uniones de elementos del mismo material, en este caso acero, deberán ser con uniones fijas soldadas. Las dimensiones de reticulado deberán ser tal que sean complementarias además para recibir sobre ellas la colocación de los tableros de madera fresados, siendo de estos su bastidor.

3.3. TABLEROS DE MADERA

3.3.1.- Tablero de Madera PINO INSIGNE e=5 cm. Incluye fresados



Se propone la utilización madera pino insigne para la confección de los tableros fresados, , se propone la utilización ya sea de una pieza solida de las dimensiones requeridas o bien la elaboración de un panel de tipo listonado, con uniones en tarugos y con la misma madera en espesor 40mm o 2" cepillado, debidamente confeccionado para soportar su permanencia al intemperie, la cual deberá ir debidamente fijada por medio de tornillos autoperforante tipo CRS cabeza hexagonal o punta Phillips de cruz embutida.

Los tableros serán de las proporciones indicadas en la planimetría y sobre estos se realizaran en una profundidad de a lo menos 6mm, los fresados indicados según la planimetría del proyecto.

3.4.- Logo Municipal –

3.4.1.- Logo Municipal – Placa acrílica con Adhesivos

El proyecto contempla la colocación en su parte superior, a modo de coronación final, de dos letreros en plancha rectangular acrílica con inserto de los gráficos, colores y dibujos corporativos del escudo municipal en logotipos adhesivos del tipo de señalética vial. Se deberán instalar un letrero por cada cara visible de la estructura, asegurando su correcta y más estable fijación en la estructura metálica soportante.

4.- Montaje

4.1.- Provisión e instalación

Se contempla la utilización de todos los elementos de traslado, instalación y fijación de los elementos estructurales, tales pilares de soporte sistema de arriostramiento como también para la colocación de los elementos de manera definitivos. Se incluyen dentro de este ítem clavos, soldaduras, pernos y tornillos a emplear en las distintas faenas de ejecución y colocación final.

5.- Pinturas

5.1.- Anticorrosivo y Pintura de Resinas Sintéticas

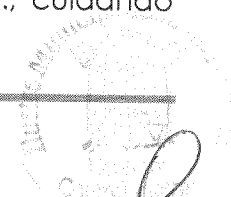
Todos los elementos metálicos llevarán 2 manos de antioxido de diferente color previo a la aplicación de pintura de terminación. Siendo repasada está en los sectores donde se realicen cortes y/o soldaduras. Como terminación de todos los elementos metálicos a la vista, se aplicará esmalte sintético color a definir por la Unidad técnica.

En el espacio interior de los elementos pictográficos fresados sobre la madera, se propone la aplicación de pintura tipo reflectante con adición de micro esfera, color a definir por la Unidad técnica.

5.2.- Impregnante, Sellador y Vitrificante para madera

Para los elementos de madera, se propone la aplicación imprégnate, Sellador y Vitrificante, previamente se deberá lijar suavemente en el sentido de la veta de la madera hasta eliminar asperezas e imperfecciones producidas por la primera capa de protector Impregnante. La superficie deberá quedar limpia, seca, libre de polvo y grasas. Se deberá imprimir la madera con una mano de sellador diluido en aguarrás mineral, aplicando la primera mano con brocha de pelo, considerando que la temperatura ambiente deberá ser mayor a 10°C y la humedad relativa del aire inferior a 80%. Queda prohibido realizar las faenas de barnizado en días posteriores o con lluvia, niebla o llovizna.

Para la realización de la segunda o mano de terminación se permitirá la aplicación por inyección de aire, pudiendo ser por medio de pistola y compresor de aire, sistema Airless, etc., cuidando siempre la mejor ejecución de la superficie final de terminación.



Litueche

FORMATO N° 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- CORRESPONDE A UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ☐ SI ☐ NO

C.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT: _____

D.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

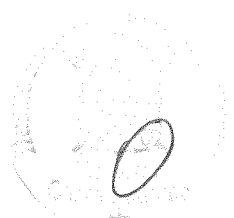
DEPTO/OFIC: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ FAX : _____

CORREO ELECTRONICO

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Litueche

FORMATO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE
DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE
LA PROPUESTA PUBLICADOS EN EL PORTAL
CHILECOMPRA

PROPUESTA PUBLICA: _____

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO: _____

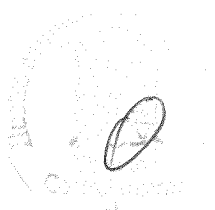
TELEFONO: _____ FAX: _____

RUT: _____ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre planos y Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- 3.- Haber asistido a la visita de terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de las obras.
- 4.- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
- 5.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Litueche

FORMATO 3

DECLARACION DE NO PARENTESCO

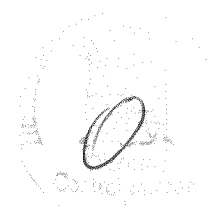
PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

Mediante la presente, yo, _____ C.N.I. _____ en representación
de _____ RUT _____

Declaro, que ninguno de los integrantes del equipo profesional, ni quien suscribe, tiene calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Litueche

FORMATO4
PROPUESTA ECONOMICA

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
OBRA A EJECUTAR	

B. DETALLE DE PROPUESTA

SUBTOTAL NETO	\$.....
19% IVA	\$.....

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA	\$.....
	Son (en palabras)

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA

DIAS CORRIDOS

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Litueche

PRESUPUESTO OBRA : CONSTRUCCION TOTEM DE ACCESOS - COMUNA DE LITUECHE	
NOTA : LA CUBICACION ES SOLO REFERENCIAL ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRAHISTA CORROBORAR CUANTIAS Y VALORES	

ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL
1	INSTALACIONES PROVISORIAS				
1.1	Letrero de Obras	uni	1,00		0
1.2	Señaletica vial y equipamiento para trabajos en la via	gl	1,00		0
1.3	Cierros Perimetrales Provisorios	ml	48,00		0
2	TRABAJOS PREVIOS				
2.1	Despeje del terreno a intervenir	m2	48,00		0
3	OBRAS DE CONSTRUCCION				
3.1	Fundaciones				
3.1.1	Excavacion	m3	6,00		0
3.1.2	Fundacion Corrida H25	m3	6,00		0
3.1.3	Armadura	kg	45,00		0
3.2	Estructura Metalica				
3.2.1	Perfil Tubular redondo Estructural Ø=4", e=4mm	Kg	900,00		0
3.2.2	Perfil Angulo Estructural Laminado 50x50x3mm	Kg	90,00		0
3.3	Tableros de Madera Fresados				
3.3.1	Tablero Madera Pino Insigne e=50mm; Incluye Fresados	m2	30,00		0
3.4	Logo Municipal				
3.4.1	Logo Municipal - Placa acrilica con adhesivos	m2	7,20		0
4	MONTAJE				
4.1	Provision e instalación	Kg	30,00		0
5	PINTURAS				
5.1	Anticorrosivo y Pintura de Resinas Sinteticas	gl	1,00		0
5.2	Impregnante, Sellador y Vitrificante para Madera	m2	80,00		0
6	ASEO Y ENTREGA				
6.1	Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno	gl	3,00		0
COSTO DIRECTO					0
0% GASTOS GENERALES					0
0% UTILIDADES					0
SUBTOTAL					0
19% IVA					0
TOTAL					0

Nombre, Firma y Timbre
Proponente o Representante Legal

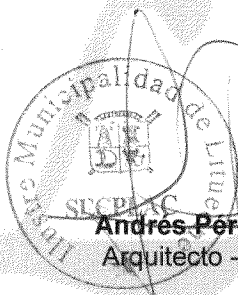
6.- ASEO Y ENTREGA

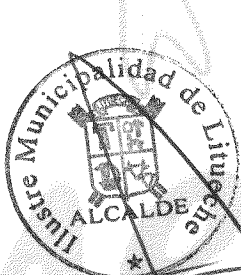
Será responsabilidad del contratista entregar la obra en perfecto condiciones de aseo y limpieza de manera de permitir su puesta en marcha inmediatamente producida la entrega.

6.1. RETIRO DE FAENAS Y LIMPIEZA DE TERRENO

Se deberá realizar la extracción de la totalidad de escombros, generados por el proceso constructivo, incluidas las basuras, desechos, tierras y piedras sobrantes, áridos, etc., los que deberán ser transportados a botadero autorizado, quedando la obra, al finalizar los trabajos, completamente limpia y aseada.

Se incluye dentro de este ítem las obras de reinstalación de todos los elementos extraídos temporalmente para el desarrollo de las obras, especialmente los que tengan relación con los cierres perimetrales del terreno intervenido así como también se incluyen las obras de restitución o modificación de la geografía y niveles del terreno adyacente al sector que ayuden a mejorar las condiciones de orden, drenado de aguas lluvias y visibilidad del emplazamiento general.


Andrés Pérez Correa
Arquitecto - Secplac


René Acuña Echeverría
Alcalde